



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2025-CVH-GG

Huampaní, 08 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95, de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o le encargue el Directorio o la Presidente del Directorio;

Que, el inciso t) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH/PD y modificado con las Resoluciones de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y N° 032-2024-CVH-PD; establece que el Gerente General tiene la atribución de: *"Ejercer funciones, atribuciones y responsabilidades que se encuentren vinculadas en el ámbito de su competencia, las dispuestas por la normatividad vigente y las que en forma expresa le encargue el Directorio"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD se aprobó la Directiva N° 001-2024-CVH-PD – *"Directiva para la Gestión de Reconocimientos para Funcionarios y/o Servidores del Centro Vacacional Huampaní – 2024"*;

Que, el numeral 6.2 de la citada Directiva señala que:

"Reconocimiento por Trayectoria Laboral"

Se reconoce a los funcionarios y/o servidores por el tiempo de servicios en el CVH, que alcancen los 20, 25 y 30 años de tiempo de servicios o se jubilan o que cesan por límite de edad. Se otorgará anualmente al momento del cese según corresponda.

Procedimiento

(...)

En el caso, que el reconocimiento por trayectoria laboral sea por jubilación o cese por límite de edad, se otorga mediante un acto administrativo Resolución firmado por la Gerencia General, con copia al legajo personal, y se le hace entrega de una carta premio que consiste en un fin de semana en un bungalow séxtuple con desayuno incluido para 06 personas - (de viernes a domingo), sujeto a disponibilidad, y se puede otorgar pines, placas, platos recordatorios u otros de similar naturaleza, que expresen de manera simbólica dicho reconocimiento, sujeto a disponibilidad presupuestal";

Que, al respecto, el servidor **MARINO VALLEJO INFANTE**, que se encuentra bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728, y el día sábado 25 de enero de 2025 cumple setenta (70) años de edad; por lo que, se encuentra en la causal del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2024-CVH-PD – *"Directiva para la Gestión de Reconocimientos para Funcionarios y/o Servidores del Centro*





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Vacacional Huampaní – 2024", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD;

Que, en merito a lo expuesto correspondería que el Centro Vacacional Huampaní, otorgue un merecido reconocimiento institucional a nuestro servidor **MARINO VALLEJO INFANTE**, por su Cese por Límite de Edad, así como a los Veintinueve (29) años que ha dedicado a esta institución, demostrando un gran sentido de responsabilidad, dedicación y entrega;

Que, en ese sentido, siendo política de gestión de la Gerencia General, reconocer a sus servidores, corresponde otorgar el presente reconocimiento por Cese por Límite de Edad, así como sus años de servicios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 036-95, Estatuto del Centro Vacacional Huampaní; y, el Reglamento de Organización y Funciones Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH/PD y modificado con las Resoluciones de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y N° 032-2024-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EL CESE POR LIMITE DE EDAD, del servidor bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728, Sr. **MARINO VALLEJO INFANTE**, y **RECONOCER** su destacada labor durante los Veintinueve (29) años de servicios ininterrumpidos en el Centro Vacacional Huampaní, demostrando gran sentido de responsabilidad, dedicación y entrega.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos proceda a la determinación de la liquidación de los Beneficios Sociales que le corresponde al citado servidor.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos inserte una copia de la presente resolución en el legajo personal del citado servidor.

ARTÍCULO CUARTO. - EMITIR dos ejemplares de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General